



El Centro Hidalguense de Estudios Superiores



Otorga a
Hernán Cortés Hernández

El Título de
Licenciado en Derecho

Con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios
de la Secretaría de Educación Pública, según acuerdo
No. 2002074 de fecha 31 de *Mayo* de 2000,
en atención a que terminó los estudios correspondientes
el día 02 de *Septiembre* de 2003.

[Firma]
Firma

Pachuca, Ago., a 07 de *Mayo* de 2004.

[Firma]
El Rector
Lic. Leonardo Ramírez Alvarez

Hernán Cortes Hernández

Licenciado en
Derecho

Exámen
General de Conocimientos
23 Abril 2004.

0053-----
07 Mayo 2004.



DIRECCION
DE CONTROL ESCOLAR

Lic. Guillermo Ramírez Fernández.

REVISADO Y CONFRONTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 INSTITUTO NACIONAL DE PROFESIONES
 Registro de Profesiones 318
 del libro 1944
 del Registro de Profesiones Protectors y
 Generales de Profesiones
 bajo el número 13
 número de 04415719
 México, D.F. a 18 de abril de 2004
 EL REGISTRADOR

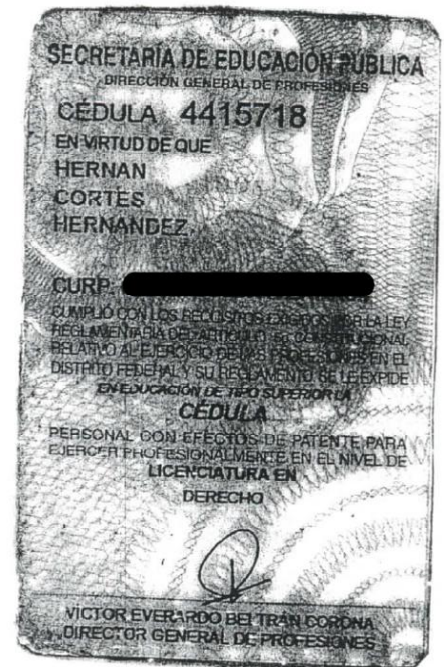


SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
INSTITUTO NACIONAL DE PROFESIONES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Secretaría de Educación Pública
SESIÓN DE PROFESIONES
DEPARTAMENTO DE CERTIFICACION
ESCOLAR

203
12 2004 2004

Richardo Sebastián Hernández Garduño.



INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar adminiculado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN**.